



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005

San Isidro, 2 ENE. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 224748 y el recurso de apelación interpuesto por ASOCIACIÓN DE FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO DE LOS TRANSPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE LIMA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2007-0200-GM/MSI de fecha 30 de octubre de 2007 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2007-0200-GM/MSI de fecha 06 de setiembre de 2007 que ordenó, a su vez, mediante medida cautelar previa, la clausura de su local ubicado en Av. Paz Soldán N° 102, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la resolución impugnada fue notificada el 05 de noviembre de 2007, según consta a fojas (08-09), en consecuencia, el recurso de apelación interpuesto con fecha 28 de noviembre de 2007 deviene en extemporáneo al haberse presentado vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido para su interposición, de conformidad con el artículo 207°, num. 207.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0906-2007-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INADMISIBLE, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por ASOCIACIÓN DE FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO DE LOS TRANSPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE LIMA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2007-0200-GM/MSI de fecha 30 de octubre de 2007, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por consentida en su oportunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER-CRESCI
Alcalde